

MINUTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL MORENA

14 DE FEBRERO DE 2020

Asistentes a la Sesión:

- Gustavo Aguilar Micceli
- Arturo Ramírez Calvo
- Enedina Mariela López Moncayo

Siendo las 13:00 horas del día catorce de febrero de 2020, se da inicio a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido Político Nacional MORENA, aprobándose por unanimidad de votos el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorúm.
2. Propuesta de solicitud de prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 2230000002320, realizada por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, quien de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38° del Estatuto de MORENA, es el encargado de la conducción del Partido Político MORENA y por la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38°, inciso b, del Estatuto de MORENA, es la encargada de convocar a las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y del seguimiento de los acuerdos; representa política y legalmente a MORENA en ausencia de la o el presidenta/e; ponen a consideración de este Comité de Transparencia la aprobación de la solicitud de prórroga para emitir la respuesta a la solicitud anteriormente señalada, en virtud de que la información solicitada en dicha solicitud, aún no ha sido localizada en sus archivos, portal razón, para tener la certeza de la respuesta que se proporcione al solicitante se requiere continuar con la búsqueda exhaustiva en los archivos del Comité Ejecutivo Nacional y de la Secretaría General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Asuntos Generales.

ANTECEDENTES

- I. Confirmado con la presencia de los 3 integrantes del Comité de Transparencia y el Enlace Suplente de la Unidad de Transparencia, quien actúa con voz, pero sin voto en la siguiente sesión.

- II. Del análisis de la propuesta de prórroga solicitada por el Comité Ejecutivo Nacional y por la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, se determina que para efecto de brindar certeza al solicitante de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, es menester prorrogar por un periodo de diez días hábiles el término para emitir la respuesta que se proporcione, haciendo énfasis al Comité Ejecutivo Nacional y a la Secretaría General que de no localizar en sus archivos la información requerida en dicha solicitud deberán informarlo a este Comité de Transparencia para el trámite legal correspondiente.

CONSIDERANDOS

Primero.- Competencia: El Comité de Transparencia del Partido Político Nacional, es competente para emitir la siguiente resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el nueve de mayo de dos mil dieciséis; 43 y 44, del Título II, artículo 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el cuatro de mayo de dos mil quince; así como lo dispuesto en el artículo 13°Bis del Estatuto de Morena.

Segundo. - Análisis de la propuesta de prórroga solicitada por el Comité Ejecutivo Nacional y por la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, se determina que para efecto de brindar certeza al solicitante de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, es menester prorrogar por un periodo de diez días hábiles, el término para emitir la respuesta que se proporcione, haciendo énfasis al Comité Ejecutivo Nacional y a la Secretaría General que de no localizar en sus archivos la información requerida en dicha solicitud una vez concluida la prórroga, deberán informarlo a este Comité de Transparencia para el trámite legal correspondiente. Cabe precisar que aún se continúa con la búsqueda de la información respectiva, hasta el término legal para ello, para que en caso de encontrarla le sea proporcionada al particular, o bien en caso de no localizarla, se entregue la presente minuta al interesado para continuar con la búsqueda en los archivos correspondientes.

Tercero. - Derivado del análisis realizado por este Comité de Transparencia y con fundamento en el artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el artículo 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se prórroga el término para emitir la respuesta a la solicitud con número de folio 2230000002320 para efectos de que se tenga la certeza de que la respuesta que se proporcione es la que corresponde a la solicitud presentada, porque se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de este instituto político.

RESOLUTIVOS

Primero: Se confirma la prórroga del término para emitir la respuesta a la solicitud con número de folio 2230000002320, por un término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación que se realice al solicitante de la información, en términos de lo expuesto en los considerandos de esta minuta.

Segundo: Notifíquese la presente Minuta al interesado.

Así lo resolvieron y firman para constancia los intervinientes en la presente sesión.



GUSTAVO AGUIÚAR MICCELI
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE MORENA



**ENEDINA MARIELA
LÓPEZ MONCAYO**
ENCARGADO DE ARCHIVOS



**ARTURO RAMÍREZ
CALVO**
REPRESENTANTE DEL CEN